

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

| | | | |
|--------------------|--------|--------|------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | fuera. | 16. |
| Tres id. | 33 | | 45. |
| seis id. | 66 | | 90. |
| Un año. | 132 | | 180. |

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 242.

Seccion de Fomento.—Negociado de Agricultura, industria y comercio.—Montes.

Reunidos por disposicion del Gobierno de la República en uno los dos distritos forestales de esta provincia y Sevilla, con fecha siete del actual se ha encargado el Ingeniero jefe de montes del espresado distrito Don Luis Bravo, radicando las oficinas en Sevilla, calle de Arquiyo número 6.

Lo que he dispuesto se haga Público por medio del presente para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y demás efectos.

Córdoba 17 de Abril de 1873.

El Gobernador interino,
Amador Viñas.

Núm. 243.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y guardia civil, procederán á la busca de un mulo, de la propiedad de Don José Maria Redondo, vecino de Adamúz, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno, con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantias necesarias.

Córdoba 17 de Abril de 1873.

El Gobernador interino,
Amador Viñas.

Señas.

Entrepelado, de once años, de

alzada la marca, herrado en la cadera izquierda, con un bulto en el costillar izquierdo como de haber tenido una matadura.

Núm. 232.

Audiencia de Sevilla.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 26 de Marzo último lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 24 del actual lo que sigue: Excmo. señor. La índole especial del servicio telegráfico exige que en la redaccion de los despachos oficiales se emplee la mayor concision y laconismo posible. De otra manera la instalacion del telégrafo no satisfaría á las necesidades de la correspondencia pública, que disminuiría en su circulacion, entorpecida y retrasada por la prioridad que disfruta la oficial, y los espeditores se alejarían en la seguridad de que sus telegramas no serían cursados con la regularidad debida, ocasionándose por tanto un considerable perjuicio al Erario con la disminucion de ingresos. Por estas razones comprenderá V. E. la conveniencia de que todas las autoridades dependientes de ese Ministerio de su digno cargo que disfrutan franquicia se circunscriban á hacer uso del telégrafo solo en los casos que reclamen indispensablemente este rápido medio de comunicacion, evitando además el estenderse en detalles ó incidentes accesorios propios mas bien de ser comunicados por correo. En diversas ocasiones se ha recomendado por este Ministerio á las diferentes dependencias del Estado la estricta observancia de las prevenciones ante-

riormente espuestas. La nueva forma en que acaba de ser constituido el pais exigió ciertamente en los primeros momentos una gran latitud en el movimiento telegráfico oficial; pero pasadas estas circunstancias preciso es ya que este ramo de la Administracion se sugete á sus naturales límites y no se dé lugar hasta cierto punto á abuso con grave detrimento de los intereses del Estado y del público. En vista de las consideraciones anteriores ruego á V. E. se digne coadyuvar en lo que dependa de ese departamento á la mejor realizacion de tan interesante propósito. De orden del Gobierno de la República comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. S. I. se hace saber por medio de los Boletines oficiales á los Jueces de primera instancia de este distrito, para que en los cargos á que la preinserta circular se refiere observen lo que por la misma se encarga.

Sevilla y Abril 14 de 1873.—
Manuel Kreisler.

Núm. 476.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia, y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: que por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se ha elegido como Jurados para el partido judicial de Pozoblanco las capacidades y cabezas de familia que á continuacion se espresan, segun consta del acta levantada en diez del actual.

CAPACIDADES.

- 1 D. Francisco Moreno y Moreno.
- 2 Bartolomé Campos Ruiz.
- 3 Aciselo Quirós y Montes.

- 4 D. Atanasio Garcia Castro.
 - 5 Ramon de Gracia Mena.
 - 6 José Garcia Castro.
 - 7 Juan Manuel Pedraza
 - 8 Juan José Pedraza.
 - 9 Pedro Cabrera Garcia.
 - 10 Isidoro Martos Avalos.
 - 11 Martin Lopez Cámara.
 - 12 Baltasar Herruzo Avalos.
 - 13 Antonio Ponciano Herrero.
 - 15 José Campos Blanco.
 - 16 Pedro José Tirado.
 - 17 Antonio Blanco Herrador.
 - 18 Melchor Romero Rodriguez.
 - 19 Antonio Caballero Muñoz.
 - 20 Silverio Arevalo Conde.
 - 21 Eloy Sanchez Lopez.
 - 22 Francisco Benitez Madrid.
 - 23 Francisco Bravo Caballero.
 - 24 José Zúñiga Puerto.
 - 25 Cayetano Torres Valera.
 - 26 Pedro Gaete Tirado.
 - 27 Antonio Sanchez Garcia.
 - 28 José Hidalgo Gomez.
 - 29 Alfonso Blanco Galan.
 - 30 Eduardo Concha Delgado.
 - 31 Manuel Madueño Gutierrez.
 - 32 Dionisio Rodriguez.
 - 33 Andrés Calero Navas.
 - 34 Diego Morillo Rico.
- CABEZAS DE FAMILIA.
- 35 Francisco Muñoz Dueñas.
 - 36 Antonio Cañuelo Moreno.
 - 37 Bartolomé Gregorio Fernandez (dez).

- 38 Pedro Isidoro Garcia.
- 39 Miguel Gosalvez Macias.
- 40 Juan José Fernandez.
- 41 José Delgado Caballero.
- 42 Joaquin Cabrera Valero.
- 43 Miguel Lopez Galan.
- 44 Lázaro Lopez Herruzo.
- 45 Pedro Caballero Garcia.
- 46 Francisco Marquez Caballero.
- 47 Francisco Castro Moreno.
- 48 Antonio Delgado Herrero.
- 49 José Fernandez Alcaide.
- 50 Francisco Agenjo Muñoz.
- 51 Juan Antonio Amor Romero.
- 52 Francisco José Agenjo.
- 53 Juan Arcayo Martinez.
- 54 Bernardo Blanco Moreno.
- 55 Francisco Blanco Moreno.
- 56 Juan Pablo Blanco Moreno.

- 87 D. Pedro Blanco Martos.
- 58 » Bartolomé Blanco Moreno.
- 59 » Rafael Coletto Torrico.
- 60 » Miguel Cañuelo Moreno.
- 61 » Manuel Coletto Torrico.
- 62 » Miguel Coletto Torrico.
- 63 » Arcadio Cámara Ruiz.
- 64 » José Castro Romero.
- 65 » Juan Doctor Pulido.
- 66 » Matias Diaz Lopez.
- 67 » Pedro Diaz Fernandez.
- 68 » Juan Espejo Castro.
- 69 » José Escudero Martos.
- 70 » Juan Ramon Espejo.
- 71 » Antonio Arévalo Rojas.
- 72 » Miguel Gimenez Alcalde.
- 73 » Demetrio Diaz Leal.
- 74 » Narciso Fernandez Arévalo.
- 75 » Ecequiel Fernandez Lopez.
- 76 » Juan Ferrari Redondo.
- 77 » Juan Fernandez Arévalo.
- 78 » Bonifacio Gutierrez Serrano.
- 79 » Severo Gallego Jurado.
- 80 » Tomás Galan Tena.
- 81 » Nemesio Hijosa Caballero.
- 82 » Antonio Herrero Garcia.
- 83 » José Campos Sanchez.
- 84 » José Campos Moreno.
- 85 » Juan Pablo Campos.
- 86 » Juan Lucas Campos.
- 87 » Antonio Delgado Rico.
- 88 » José Morillo Tirado.
- 89 » Manuel Manosalbas.
- 90 » José Lopez Alcaraz.
- 91 » Francisco Castro Alcalde.
- 92 » Florentino Leal Medina.
- 93 » Bartolomé Gil Peralbo.
- 94 » Atanasio Francisco Moreno.
- 95 » Félix Lopez Navarrete.
- 96 » Nereo Valverde Nieto.
- 97 » Bartolomé Andrés Rodriguez.
- 98 » Tomás Muñoz Moreno.
- 99 » Sebastian Cabrera Gomez.

Y para que conste consiguiente á lo acordado por la expresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Francisco Ordoñez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 233.

Alcaldia Popuiar de Hornachuelos.

Don Antonio Garcia de Mesa, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: Que en esta alcaldia y por ante el Secretario del Ayuntamiento, se instruye expediente á instancia de D.^a Angeles Navas, vecina de la ciudad de Ecija, para que se declare cerrada y acotada una finca de que es dueña y actual poseedora, sita en este término, nombrada Arenales y Noqueta, bajo sus linderos conocidos y cabida que tiene dicha finca. En su consecuencia accediendo á lo solicitado y en conformidad al Decreto de las Cortes de 1813, restablecido por el de 6 de Setiembre de 1836, que prohibe el aprovechamiento de caza de citada Dehesa sin consentimiento de sus dueños, quedando los infractores suje-

tos á las penas que marca el Código, si durante los treinta dias de su anuncio, no se ha presentado oposicion á referido acotamiento. Para la debida publicidad se fija el presente en el sitio de costumbre de esta villa y pueblos de Palma, Posadas, Fuente Palmera y Peñafior, insertándose el competente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Hornachuelos 12 de Abril de 1873.—P. O. Rafael Carrascosa Mesa.—Anastasio Sanchez Luis.

Num. 234.

Alcaldia Constitucional de Santaella.

Don Antonio Palma y Luque, Alcalde Constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por D. Martin Cabello de los Cobos, vecino de la Rambla y labrador en el cortijo de Fuente de la Puerca de este término, se ha dado parte á esta Alcaldia que en la noche anterior hicieron un escafo en la pared del descansadero ó toril de dicho cortijo, y se llevaron:

Una burra cana, con cinco años, con hierro en la nariz.

Otra con el mismo hierro, pelo rucio, de ocho años.

Otro rucho, y una berruga en la comisura del labio, y sin hierro.

Un rucho de cuatro años, capon, sin hierro, rucio claro, y los testiculos abultados de resultas de la capadura.

Otra burra parda, cerrada, y herrada en la nariz con hierro.

Lo que hago público por medio de este anuncio, para que caso de ser habidas las remitan á mi disposicion, con la persona que en su poder se encuentren, sino ofreciere las garantías necesarias.

Santaella 14 de Abril de 1873.—Antonio Palma y Luque.

Núm. 236.

Alcaldía Popular de Montoro.

D. Juan Serrano Garijo, Alcalde Presidente del Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta corporacion, se sacan á pública licitacion las obras de una cloaca en la calle de los Laras y la composicion de la calle Torremocha, segun los proyectos y condiciones facultativas y económicas que desde este dia estan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los presupuestos de dicha

obras, que ascienden la primera á doscientos quince pesetas y setenta céntimos de otra, y la segunda á seiscientos cincuenta y tres pesetas con doce céntimos. Bajo de estos tipos se admiten las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados hasta la hora de las doce del dia tres de Marzo próximo en que ha de celebrarse el remate en estas Casas Capitulares á favor del mejor postor y advirtiéndose que para interesarse en esta subasta ha de ingresarse en la Depositaria Municipal el cinco por ciento de la cantidad presupuestada, cada licitador que haga proposicion, y que estas se redactarán segun el modelo siguiente:

Modelo de proposicion.

D. Fulano..... vecino de..... enterado debidamente de las condiciones económicas y facultativas para la construccion de una cloaca en la calle de los Laras de esta ciudad y la composicion de la calle Torremocha de la misma, se compromete á tomar á su cargo dichas obras en... (aquí la cantidad espresada por letra y refiriéndose á la unidad de peseta.) Fecha y firma del proponente.

Y para su debida publicacion se fija el presente en Montoro á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Serrano.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gregorio Ubeda.

Núm. 237.

Alcaldia popular de Agullar.

D. Antonio Almeda y Moreno, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el libro de actas de los acuerdos tomados por esta corporacion, el cual se conserva en esta Secretaría, hay una extraordinaria con asistencia de mayores contribuyentes que tuvo lugar el dia ocho de Abril del corriente año, cuyo tenor literal es como sigue:

Acta. Reunidos en el salon de de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad los individuos del mismo que al margen se expresan, asociados de los hacendados que han asistido, los cuales han sido citados por segunda vez por no haber concurrido la primera número suficiente, se abrió la sesion por el Sr. Presidente, la cual tuvo lugar de este modo. Se dió cuenta por el

Sr. Presidente, que mediante á hallarse vacante una plaza de médico-cirujano titular en esta ciudad, el Ayuntamiento en sesion ordinaria del tres de los corrientes habia acordado se citase á los mayores hacendados para que en union de esta corporacion se acordase las bases, y se publicasen en el Boletin oficial y en la Gaceta de la Nacion. Esta corporacion enterada, acuerda por unanimidad se publique en el citado Boletin y Gaceta la vacante de médico-cirujano titular, con la dotacion de mil pesetas anuales, y que fuese clasificada con la categoría de primera clase por hallarse comprendida en el art. sexto del Reglamento de once de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, con las condiciones siguientes:

1.^a Asistir gratuitamente á los pobres.

2.^a Prestar los servicios sanitarios de interés general que el Gobierno y sus delegados encomienden.

3.^a Auxiliar con sus conocimientos científicos á las corporaciones municipales y provinciales, y á la Administracion superior en todo lo relativo á la policia sanitaria de la demarcacion á que correspondan.

4.^a Prestar en casos de urgencia, con la correspondiente numeracion, los servicios que se le encarguen por el Gobernador, en las poblaciones próximas á las de su partido.

Del mismo modo se acordó por mayoría se admitiesen solicitudes por el término de veinte dias á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, sacando copia certificada de este acta y que se remitiera al Sr. Gobernador civil para que se sirva disponer se anuncie la vacante lo mas pronto posible. Con lo que se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes, de que certifico.

La sesion inserta está conforme con su original obrante en dicho libro, y este en la Secretaría de mi cargo, á que meremito. Y para que conste cumpliendo con lo acordado en la antecopiada sesion pongo el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Agullar á diez de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—V.^o B.^o, Luis Lopez.—Antonio Almeda Moreno.

Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

Año económico de 1872 á 1873.—Tercer trimestre.

Estado demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos Municipales de este distrito correspondientes á el tercer trimestre del referido año económico.

INGRESOS.

| Capitulos. | Artículos. | | Pesetas. | Céntimos. |
|------------|------------|---|----------|-----------|
| | | Existencia en fin del segundo trimestre. | 284 | 09 |
| | | Idem que quedó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior. | | |
| 3.º | 1.º | Producto del arbitrios sobre pesos y medidas de uso voluntario. | 4314 | 88 |
| | 3.º | Idem de los derechos establecidos en el Matadero. | 499 | 98 |
| | 5.º | Rendimiento de los huecos ocupados en el cementerio. | 499 | 98 |
| 7.º | 1.º | Idem de réditos del Banco agrícola. | 146 | 11 |
| 8.º | 3.º | Créditos pendientes de cobro procedentes del año último. | 1514 | 60 |
| 9.º | 10 | Imposicion indirecta sobre las especies de comer, beber y arder. | 1382 | 44 |
| | | | 2700 | |
| | | Total cargo. | 11342 | 08 |

GASTOS.

| | | | | | | |
|-----|--------|---|------|-----|------|----|
| 1.º | 1.º | Sueldos de los empleados del municipio y facultativo titular. | 4261 | 40 | 1383 | 53 |
| | 2.º | Material de oficinas é impresiones. | 103 | 88 | | |
| 2.º | 8.º | Gastos menores de las Casas Consistoriales. | 18 | 25 | | |
| | 6.º | Idem de veredas urgentes. | | | 10 | |
| 3.º | 1.º | Personal de policia rural. | | | 112 | 50 |
| | 2.º | (Personal del alumbrado público. | 157 | 50) | | |
| | | (Material de id. id. | 285 | 99) | 443 | 49 |
| | 5.º | Premios á los matadores de animales dañinos. | 46 | 25 | | 24 |
| 4.º | 1.º | Personal de Instruccion primaria. | 343 | 74 | | |
| | 2.º | Material de escuelas. | 85 | 92 | | |
| | 3.º | Retribuciones á los maestros por los niños no pobres. | 112 | 47 | 604 | 59 |
| | 4.º | Alquileres de las casas en que habitan los profesores. | 62 | 46 | | |
| 5.º | 2.º | Socorros domiciliarios. | 14 | | | |
| | 4.º | Idem á pobres transeuntes y enfermos. | 14 | | 28 | |
| 7.º | 3.º | Gastos de la cárcel del partido judicial. | | | 573 | 87 |
| 9.º | 13 | Compromisos contraidos por el Municipio. | | | 177 | 78 |
| 10 | Unico. | Contingente del Municipio en el Repartimiento provincial. | | | 1180 | 85 |
| 12 | Unico. | Gastos imprevistos. | | | 93 | 75 |
| 13 | 2.º | Cantidades satisfechas procedentes de años anteriores. | | | 1081 | 05 |
| | | Total data. | | | 5735 | 66 |

RESUMEN.

| | | |
|--------------------------------------|-------|----|
| Importan los ingresos. | 11342 | 08 |
| Idem los gastos. | 5735 | 42 |
| Existencia para el cuarto trimestre. | 5606 | 42 |

Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 157 de la ley orgánica, se publica el presente en Villaviciosa á 1.º de Abril de 1873.—El Alcalde ordenador, Antonio Escobar.—El Regidor Interventor, Juan Machuca.—El Depositario, Antonio Barbero.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Valero.

JUZGADOS.

Núm. 235.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Romero y Rios, de quince años de edad, natural de Málaga, oficial de retratista, para que en el término de quince dias contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de aquella provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa que contra el mismo se sigue por hurto de dinero á José Sanchez Maroto y su mujer.

Montilla nueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Valentin Santos Peña.—P. M. de S. S., Mariano Requena de la Torre.

Núm. 240.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Juan Orta y Rubio, Juez de primera instancia en el distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el dia nueve de Mayo próximo venidero se sacan á la venta en pública subasta una casa en la calle de las Ollerías número veintisiete, retasada en nueve mil doscientos treinta y dos reales.

Otra número veinticinco en la misma calle, en trece mil seiscientos cincuenta reales; y otra en la Rreja de Don Gomez, en treinta y tres mil setecientos cincuenta reales; todas en esta ciudad; y además seis macetas de box; tres id. de boneteros; dos mesas de pino, pintadas; cuatro rinconeras de idem; una tarima de id. con su brasero de cobré; un bufete de nogal, pequeño, chapado; una escribanía de cristal, color verde; un sillón de nogal; una papelera con puertas de cristal, pequeña, con sesenta volúmenes de medicina, empastados, escepto tres; tres perchas; seis sillas de castaño, en buen estado; apreciado todo en trescientos cincuenta reales: cuyos bienes se venden, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio, para hacer pago á Doña Encarnacion Gonzalez de lo que le adeuda Don José García Delgado en la ejecucion que contra el mismo se sigue.

Dado en Córdoba á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Orta Rubio.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 241.

Juzgado de primera instancia de Mérida.

En nombre de la Nacion.—D. Juan

Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las autoridades, agentes de orden público é individuos de la policia judicial de la provincia de Córdoba, practiquen las mas activas y oportunas diligencias en averiguacion del paradero de las caballerías que con sus señas á continuación se expresan, y procedan á la detencion de las personas en cuyo poder fueren halladas si no acreditaren su legítima procedencia; pues así lo tengo mandado por auto de esta fecha en causa que instruyo sobre robo de las mismas, verificado en la oliva y dehesa de doña Angela Chamorro, la noche del dos al tres del corriente mes, y en ello prestarán un servicio á la causa pública.

Mérida diez de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan B. Alonso y Jular.—De orden de S. S., José Suarez.

Caballerías y sus señas.

Un caballo de tres años, de siete cuartas, entero, negro-pelirato, con las manos estropeadas de las maneas, y herrado en la masa derecha.

Una yegua de nueve años, de siete cuartas, pelo castaño oscuro, con hierro de C. en la llana del mismo lado.

Y otra yegua pequeña, de diez y nueve años, pelo negro, dientes de teja, dado fuego en el cuadril derecho y los menudillos de ambos piés y próxima á parir.

ANUNCIOS.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los débitos municipales. se hallan de venta en la Imprenta del diario de Córdoba.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A LA GUARDIA CIVIL.

Requisitorias, Recibos de haberes, id. de pluses y de combustible: se hallan de venta en el despacho de este periódico, calle Letrados 18.

MATRIULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE ORDOBA S. Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la oracion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Aministracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

ESCRITURA

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

INTERESANTE

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Se halla de venta desde el dia en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de S. Fernando número 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Presupuestos y liquidaciones de gastos é ingresos municipales Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la Imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Tratado elemental de Anatomía Médico-Quirúrgica

O sea Anatomía aplicada á la Patología y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal: por el doctor Don Juan Creus, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. «Segunda edicion,» considerablemente aumentada y enriquecida con 1041 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1872. Un magnifico tomo en 8.º

Esta obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º mayor. Precio de cada entrega 2 pesetas y 50 cént. en Madrid, y 2 pesetas y 75 cént. de peseta en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta siete entregas, ilustradas: la primera con 152 grabados, la segunda con 188, la tercera con 126, la cuarta con 137, la quinta con 186, la sexta con 164, y la séptima y última con 88. —«Una vez la obra completa se aumentará el precio.»

Precio de la obra completa, elegantemente encuadernada en tela á la inglesa, 21 pesetas en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA. S. Fernando 34 y Letrados 18.